INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 1	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	**S.A.M.C-006- 564-2025**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CUMANDAY. NIT. 90197 3679 Representante Legal: JOSE REINANDO OSORIO OSORIO 10.282.990 de Manizales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/08/2025
OBJETO	**CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICPIO DE CHINCHINA, EMPLEANDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO 106-2025 SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS "**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES **OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 115.811. 598.oo)** Moneda Corriente incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, identifican: - **CDP** 60239 Y 61024 del 04 de Junio de 2025 - **RP** 72130 y 72132 del 11 de agosto de 2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	6 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GERMAN BERNAL MORENO Profesional Universitario Area Tecnica Planeacion

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**

1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio. Dentro del personal de obra, se tiene el porcentaje del 10% de población vulnerable, en este caso mujer cabeza de hogar y adulto mayor. 2) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. 3) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido. 4) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	- Para el periodo reportado y durante la ejecución de las obras el contratista suministro personal requerido para cumplir con las condiciones exigidas en el presente contrato, el contratista reporta estar al día con el pago de prestaciones sociales de todo el personal. El contratista presento las hojas de vida del personal requerido en la invitación pública. El Ingeniero Residente fue el representante del consorcio Ingeniero José Reinaldo Osorio Osorio. -El contratista reporta y mantiene en el lugar de la obra la profesional en Seguridad y salud en el trabajo (SISO), y realiza lo correspondiente a esta actividad. Actualmente no se tiene reporte oficial de alguna reclamación judicial o extrajudicial en el presente contrato.	**En Ejecución** **En Ejecución** **En Ejecución** **En Ejecución**

10.2. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales.		
1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	El contratista suministro y mantiene en la obra el equipo, maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.	
2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.		
3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.	El contratista reporta los respectivos soportes de calidad de las obras. (Diseño de mezcla, ensayo del de resistencia del concreto, granulometría del material mixto)	
10.3. Obligaciones relacionadas con la ejecució del contrato.		
1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.		
2) realizar el ensayo de material granular en la obra (Cuando aplique)		
3) Realizar ensayo de concreto utilizado en las obras de contención a construir según los diseños elaborados por personal especializado de Corpocaldas (Cuando Aplique).		
4)Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. (Cuando aplique).		
5) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.		
4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:	El ingeniero contratista entrego el material de elementos de seguridad al personal de la obra.	
• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.		

1. Relación de Pagos		
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$ 115.811. 598.oo	
VALOR A PAGAR ACTA DE Nro 01		$67.063.244.77
SALDO POR EJECUTAR		48.748.353.23

1. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social
El supervisor del contrato da fe que el Consorcio Cumanday., aportó para el pago de la presente acta los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante el tiempo que lleva de ejecución la obra

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2025

GERMAN BERNAL MORENO **Profesional Universitario Planeacion e Infraestructura** **Supervisor**	**JOSE REINANDO OSORIO OSORIO** **R.L. CONSORCIO CUMANDAY** **CONTRATISTA** **NIT. 901973679-3**